

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Partida	10
Servicio	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	Capítulo	06

MATRIZ DE INDICADORES							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 4. Regularizar la adecuación del derecho interno al contenido de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.	—	Eficacia/ Producto 1. Porcentaje de documentos de adecuación normativa elaborados en el año t	(N° de documentos de adecuación normativa elaborados en el año t /N° total de documentos de adecuación normativa solicitados en el año t)*100	89.36 %	88.24 %	88.57 %	1
Objetivo 5. Mejorar la oportunidad de la respuesta del Estado de Chile ante los sistemas internacionales de Derechos Humanos, contribuyendo al incremento de los niveles de reconocimiento y protección de los derechos fundamentales en los diversos ámbitos de la vida de las personas, relevando su dignidad y previniendo vulneraciones.	—	Eficacia/ Producto 2. Porcentaje de documentos de asesoría técnica elaborados y despachados a MINREL en el año t	(N° de documentos de asesoría técnica elaborados y despachados a MINREL en el año t/N° total de solicitudes de asesoría técnica recibidas desde MINREL en el año t)*100	100.00 %	88.00 %	83.00 %	2
Objetivo 1. Dar acceso a instancias de escucha, participación e incidencia de los órganos del Estado y la sociedad civil, en la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, con especial foco en los grupos más vulnerables.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de organizaciones e instituciones que acceden a instancias de diálogo y participación en derechos humanos en el año t.	(N° de organizaciones e instituciones que participan efectivamente en al menos una instancia de diálogo y participación en derechos humanos en el año t/N° total de organizaciones e instituciones convocadas a las instancias realizadas durante el año t)*100	NM	NM	60.00 %	3
Objetivo 2. Aumentar la incorporación del enfoque de derechos humanos a través de asistencia técnica, en las políticas, planes y programas estatales.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de acciones comprometidas en planes nacionales que, asistidas técnicamente por la Subsecretaría, incorporan el enfoque basado en derechos humanos en el año t.	(Número de acciones comprometidas en planes nacionales que reciben asistencia técnica de la Subsecretaría en el año t./Número total de acciones comprometidas en planes nacionales que inician su implementación en el año t.)*100	NM	NM	40.00 %	4
Objetivo 3. Aumentar el nivel de conocimiento y competencias en derechos humanos de los funcionarios de la Administración del Estado, en particular de los integrantes de Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.	—	Calidad/ Resultado Final* 5. Porcentaje de personas funcionarias de la Administración del Estado certificadas en acciones formativas en derechos humanos impulsadas por la Subsecretaría que manifiestan un nivel alto de satisfacción usuaria en el año t.	(N° de personas funcionarias certificadas en acciones formativas que responden la encuesta final y manifiestan un nivel alto de satisfacción en el año t./N° de personas funcionarias certificadas en acciones formativas en derechos humanos impulsadas por la Subsecretaría en el año t.)*100	NM	NM	70.00 %	5

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 6. Aumentar la asistencia a los familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos para hacer efectivo su derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 6. Porcentaje de familiares vinculados a víctimas calificadas cuyos casos registran un avance sustantivo y verificable en su esclarecimiento durante el año t.	(N° de familiares únicos vinculados a víctimas calificadas cuyos casos registran un avance sustantivo y verificable durante el año t/N° total de familiares únicos vinculados a víctimas calificadas con casos activos durante el año t)*100	NM	NM	16.43 %	6
Objetivo 6. Aumentar la asistencia a los familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos para hacer efectivo su derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.	—	Eficiencia/ Resultado Final* 7. Número de casos con avance sustantivo y verificable por cada millón de pesos ejecutado.	(N° de víctimas cuyos casos registran un avance sustantivo y verificable durante el año t./Gasto ejecutado anual del programa.)*1.000.000	0.00 M\$	NM	0.00 M\$	7
Objetivo 6. Aumentar la asistencia a los familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos para hacer efectivo su derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.	—	Eficiencia/ Resultado Final* 8. Costo promedio por familiar beneficiario vinculado a casos que registran avances sustantivos y verificables.	(Gasto presupuestario ejecutado y devengado del Programa durante el año t./N° de familiares beneficiarios únicos vinculados a víctimas cuyos casos registran avances sustantivos y verificables durante el año t)	NM	NM	1985.10 M\$	8

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	Para efectos de este indicador, se entenderá como Documento de Adecuación a: a) Proyectos de ley, comentarios, comparados o indicaciones a estos; b) Anteproyectos de ley, comentarios o comparados respecto de estos; c) Propuestas, modificación u observación de reglamentos, protocolos, estatutos y, en general, cualquier normativa que requiera revisión en relación con la adecuación normativa ya mencionada; d) Toda minuta, informe o documento elaborado con motivo de cualquier solicitud de asesoría técnica en materias de cumplimiento de obligaciones internacionales del Estado en derechos humanos. El plazo de elaboración y despacho de estos documentos será de 80 días hábiles contabilizados desde recibida la solicitud por parte de la autoridad de la cual emana el requerimiento, pudiendo esta ser la(él) Minista(o) de Justicia y Derechos Humanos, la(él) Subsecretaria(o) de Derechos Humanos, Jefaturas de Gabinete, Jefatura de la División de Protección, Jefatura de la Unidad de Análisis Normativo, hasta su despacho respectivo. Tanto las solicitudes como el despacho de los documentos a la autoridad o jefatura solicitante podrán realizarse por medios electrónicos.
2	Para efectos de este indicador, se entenderá por Documentos de Asesoría Técnica a todo aquel documento elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, preferentemente a través de la División de Protección que, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, tenga por objetivo: a) Prestar asesoría técnica y contribuir con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la defensa internacional de Chile en casos, en cualquier etapa del proceso, ante los Sistemas Universal o Interamericano de Derechos Humanos. b) Dar cuenta, desde una perspectiva crítica, de las acciones realizadas por el Estado de Chile para la implementación tanto de las disposiciones contenidas en tratados internacionales de derechos humanos, como de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos. c) Responder las solicitudes de información requeridas por los órganos del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos derivadas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los plazos para la elaboración de los Documentos de Asesoría Técnica serán hasta los 115 días hábiles, contados desde recibida la solicitud por parte de la autoridad o jefatura de la cual emana el requerimiento, pudiendo ésta provenir directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), o internamente, desde la(él) Minista(o) de Justicia y Derechos Humanos, la(él) Subsecretaria(o) de Derechos Humanos, Jefaturas de Gabinete, Jefatura de la División de Protección, Jefatura de la Unidad de Análisis Normativo, hasta su despacho respectivo. Tanto las solicitudes como el despacho de los documentos a la autoridad o jefatura solicitante podrán realizarse por medios electrónicos.
3	Se considerarán las organizaciones e instituciones convocadas a instancias realizadas durante el año, así como también las invitaciones formales que reciba la autoridad.. La participación efectiva requerirá la asistencia de al menos un representante, presencial o remoto, acreditada mediante registro. Cada organización o institución se contabilizará una sola vez en el numerador y denominador anual, independientemente de la cantidad de representantes o participaciones. Se excluirán las convocatorias a instancias canceladas o postergadas para otro año.
4	Se entenderá por planes nacionales al Plan Nacional de Derechos Humanos y al Plan de Acción de Empresas y Derechos Humanos. Por asistencia técnica se entenderá toda acción formal de orientación, presencial o virtual, realizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, preferentemente a través de su División de Promoción, a aquellas instituciones que cuentan con compromisos incorporados en los planes nacionales. Para efectos de medición, el denominador corresponderá al total de acciones comprometidas en los planes nacionales que se encuentren en estado de ?implementación? en el año t. Se excluyen de esta medición aquellas acciones en estado de ?no iniciadas? o ?sin reporte?. Por su parte, el numerador, corresponderá al número de acciones comprometidas en los planes que reciben asistencia técnica de la Subsecretaría para incorporar los principios transversales del Enfoque Basado en Derechos Humanos en el marco de su implementación, en el año t. A su vez, por Enfoque Basado en Derechos Humanos se entenderá cuando las acciones, en el marco de su implementación, declaran haber incorporado al menos uno (1) de los cinco (5) principios transversales del Enfoque Basado en Derechos Humanos, los que corresponden a: i) Participación Ciudadana; ii) Recepción de denuncias y Reclamos; iii) Principio de igualdad y no discriminación; iv) Rendición de cuentas a la ciudadanía; v) Mecanismos Formales de Evaluación.
5	Se considerarán las acciones formativas en derechos humanos impulsadas por la Subsecretaría, tanto virtuales como presenciales, que finalicen durante el año t y contemplen un proceso de certificación y la aplicación de una encuesta de satisfacción al término del curso. Se entenderá por personas funcionarias certificadas aquellas que cumplan los requisitos académicos y de participación definidos para la acción formativa. Por su parte, se considerará que existe un nivel alto de satisfacción cuando la persona seleccione las categorías superiores de la escala utilizada ?por ejemplo, ?satisfecho? o ?muy satisfecho?? en la pregunta global de satisfacción con la acción formativa. Cada persona será contabilizada una vez por cada acción formativa certificada. Si una misma persona se certifica en dos cursos durante el año, constituirá dos observaciones, dado que la satisfacción se refiere a cada experiencia formativa y no exclusivamente a la persona. Las personas certificadas que no respondan la encuesta se mantendrán en el denominador y no se contabilizarán en el numerador. La encuesta deberá aplicarse de manera uniforme y permitir vincular cada respuesta con la respectiva acción formativa, resguardando la confidencialidad de los participantes.
6	Se entenderá por familiar único a la persona registrada por el Programa de Derechos Humanos que se encuentre vinculada a una víctima calificada y forme parte de los procesos de acompañamiento, información, asistencia o seguimiento desarrollados durante el año t. Se considerarán en el denominador los familiares únicos vinculados a víctimas calificadas cuyos casos se encuentren activos durante el año t, de acuerdo con los criterios establecidos por el Programa. Se entenderá por avance sustantivo y verificable aquel hito ocurrido durante el año t que modifique el estado de esclarecimiento del caso. Este avance deberá acreditarse mediante la aplicación de una pauta estandarizada y contar con respaldo documental. Cada familiar se contabilizará una sola vez durante el año, aunque esté vinculado a más de una víctima o el caso registre más de un avance. Cuando un familiar esté vinculado a varias víctimas, será incorporado al numerador si al menos uno de los casos vinculados registra un avance sustantivo y verificable durante el período.
7	El indicador mide la productividad presupuestaria del Programa de Derechos Humanos, expresada como el número de víctimas cuyos casos registran un avance sustantivo y verificable durante el año t por cada millón de pesos ejecutado por el Programa en el mismo período. Se entenderá por avance sustantivo y verificable todo hito nuevo ocurrido durante el año t que modifique de manera acreditable el estado de esclarecimiento del caso de una víctima calificada. La existencia del avance deberá ser validada mediante una pauta estandarizada y respaldada por antecedentes documentales. El numerador contabilizará víctimas únicas, no el número de diligencias o hitos registrados. En consecuencia, cada víctima se contabilizará una sola vez durante el año t, aunque su caso presente más de un avance sustantivo y verificable en el período. Solo se considerarán avances nuevos ocurridos y verificados durante el año de medición, excluyéndose aquellos producidos en períodos anteriores, aun cuando hayan sido registrados administrativamente durante el año t. El denominador corresponderá al gasto presupuestario ejecutado y devengado del Programa de Derechos Humanos durante el año t, obtenido de los reportes oficiales de ejecución presupuestaria. Su composición deberá mantenerse estable entre períodos e incluir exclusivamente los recursos institucionales definidos para el Programa y directamente relacionados con la producción de sus bienes y servicios. Las partidas incorporadas y excluidas deberán identificarse previamente en una ficha de composición del gasto, evitando modificaciones posteriores al cierre del período. El gasto será expresado en pesos y corresponderá al mismo ejercicio presupuestario del numerador. Para expresar el resultado por cada millón de pesos ejecutado, el cociente entre el número de víctimas y el gasto anual en pesos se multiplicará por 1.000.000. El indicador tendrá sentido ascendente: un valor mayor representa una mayor cantidad de casos con avances sustantivos y verificables por cada millón de pesos ejecutado.
8	El indicador mide el costo promedio del Programa de Derechos Humanos por cada familiar beneficiario único vinculado a una víctima cuyo caso registra un avance sustantivo y verificable durante el año t. Se entenderá por familiar beneficiario la persona registrada por el Programa de Derechos Humanos, vinculada a una víctima calificada y que forme parte de los procesos de acompañamiento, información, asistencia o seguimiento desarrollados por el Programa, de acuerdo con sus criterios de ingreso y atención. Se entenderá por avance sustantivo y verificable todo hito nuevo ocurrido durante el año t que modifique de manera acreditable el estado de esclarecimiento del caso de una víctima calificada. La existencia de este avance deberá ser validada mediante una pauta estandarizada y contar con respaldo documental, como resoluciones judiciales, informes periciales, informes de investigación, antecedentes de identificación u otros documentos oficiales pertinentes. El denominador contabilizará familiares beneficiarios únicos vinculados a víctimas cuyos casos registren al menos un avance sustantivo y verificable durante el año t. Cada familiar se contabilizará una sola vez durante el período, con independencia del número de atenciones recibidas, del número de avances registrados o de su vinculación con más de una víctima. Cuando un familiar se encuentre vinculado a más de una víctima, será incorporado al denominador si al menos uno de los casos vinculados registra un avance sustantivo y verificable durante el año t. Solo se considerarán avances nuevos ocurridos y verificados en el período de medición. El numerador corresponderá al gasto presupuestario ejecutado y devengado del Programa de Derechos Humanos durante el año t, obtenido de los reportes oficiales de ejecución presupuestaria. Su composición deberá mantenerse estable entre períodos e incluir los recursos institucionales previamente definidos como parte del Programa y asociados a la producción de sus bienes y servicios. Las partidas presupuestarias incluidas y excluidas deberán identificarse en una planilla de composición del gasto, permitiendo reconstruir y verificar el valor informado. El gasto y los familiares contabilizados deberán corresponder al mismo ejercicio presupuestario.

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.